

C.A. de Santiago

Santiago, veintiuno de abril de dos mil veintidós.

Visto:

Atendido el mérito de los antecedentes y conforme lo dispone el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil, **se aprueba** la sentencia elevada en consulta de veintisiete de enero pasado, dictada por el Duodécimo Juzgado Civil de Santiago, en causa Rol C-80-2021.

Regístrese y devuélvase.

N°Civil-3603-2022.

Pronunciada por la Novena de la Corte de Apelaciones de Santiago, presidida por la ministra señora Carolina Brengi Zunino e integrada, además, por el ministro señor Tomás Gray Gariazzo y la abogada integrante señora Cecilia Latorre Florido.

En Santiago, veintiuno de abril de dos mil veintidós, se notificó por el estado diario la resolución que antecede.



Pronunciado por la Novena Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago integrada por los Ministros (as) Carolina S. Brenji Z., Tomas Gray G. y Abogada Integrante Cecilia Latorre F. Santiago, veintiuno de abril de dos mil veintidós.

En Santiago, a veintiuno de abril de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 02 de abril de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>